



CARTA DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA GENERAL

1. INTRODUCCIÓN

Secretaría General tiene atribuidas las funciones comprensivas de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo a los órganos de gobierno de la entidad local. En cumplimiento de estas atribuciones se confeccionan las actas de órganos colegiados y se expiden certificados de la adopción de acuerdos o resoluciones. Le corresponde también en el Ayuntamiento de Mislata la jefatura de servicio en las materias de estadística y padrón de habitantes, Registro de parejas de hecho y ceremonias civiles, archivo general y otros servicios generales.

2. SERVICIOS QUE SE PRESTAN:

- **ESTADÍSTICA Y PADRÓN**

- Altas en el padrón de habitantes
- Cambios de domicilio
- Modificación de datos del padrón
- Renovación de residencia de extranjeros
- Bajas en el padrón
- Expedición de certificados ordinarios
- Expedición de certificados históricos
- Diligencias de comparecencia para cobro de pensiones

- **REGISTRO DE ASOCIACIONES**

- Alta de asociaciones
- Actualización de datos de la asociación
- Bajas de asociaciones
- Certificados de inscripción



- **REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO**

- Solicitud de inscripción
- Cancelación de inscripción
- Expedición de certificados

- **ASUNTOS GENERALES**

- Expedición de certificados de resoluciones y acuerdos
- Información y copias de documentos
- Publicación de edictos

- **MATRIMONIOS Y OTRAS CELEBRACIONES CIVILES**

- Celebración de matrimonios civiles
- Cesión de locales y colaboración en ceremonias de acogida ciudadana y funerales (modelo)

3. NORMATIVA REGULADORA:

- Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales



- Real Decreto 11/1974, de Régimen Jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 1690/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de población y demarcación de las Entidades locales
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales
- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General

4. COMPROMISOS DE CALIDAD:

- Cumplimiento de la legalidad
- Resolución de procedimientos en el plazo establecido

5. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES:

- Por escrito, a través del Registro del Ayuntamiento (OAC)
- Por internet, a través del "Correo ciudadano" de mislata.es

6. ACCESIBILIDAD, HORARIO Y UBICACIÓN

Horario de atención al ciudadano (después de ser atendidos en la OAC) de 8:00 a 14:00 horas

Plaza de la Constitución, 8, 46920 Mislata (Valencia)

963991101 (General) – 963991165 (Padrón)

Luis Ramia de Cap Salvatella (Secretario General)

secretaria@mislata.es